

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- 1.- En atención al objetivo de promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, así como en cumplimiento al objetivo 6, estrategias y líneas de acción 6.16 y 6.17 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, resulta necesario fomentar la realización de proyectos en las Universidades Públicas Estatales (UPE) que incidan en la solución de problemas estructurales, que afectan en su viabilidad financiera de corto, mediano y largo plazo.
- 2.- Entre los problemas estructurales de las UPE se encuentran el intenso proceso de envejecimiento del personal académico y administrativo y la operación de los fondos de financiamiento de los sistemas de pensiones y jubilaciones.
- 3.- Con las acciones realizada para reformar y fortalecer los fondos de financiamiento de los sistemas de jubilaciones y pensiones de las UPE para los cuales "LA SEP" destinó en el periodo 2002-2011 un monto de 9,088 millones de pesos, se ha logrado disminuir de manera significativa el pasivo contingente de las mismas, lo que ha incidido favorablemente en su situación financiera.
- 4.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 fue aprobado un monto de \$900'000,000.00 (Novecientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) destinado al Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales, y de ese total, \$750'000,000.00 (Setecientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) se destinarán en la modalidad "A" para el apoyo a reformas estructurales de las UPE para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones, para cuyo otorgamiento se publicaron el 23 de enero de 2012 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del citado fondo.

### DECLARACIONES

#### I. De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales en la modalidad A: Apoyo a Reformas Estructurales**, "LA UNIVERSIDAD" presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado **Proyecto de saneamiento del sistema de pensiones y prestaciones contingentes**.

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la partida presupuestaria: **43801 08 Universidad Autónoma de Chihuahua**.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## II. De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que de acuerdo con los artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, publicada mediante Decreto número 953/07 II, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de junio de 2007, es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, que tiene por objeto entre otros: impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural.

II.2.- Que el M. C. Jesús Enrique Seañez Sáenz, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 23 de la referida Ley.

II.3.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el **Proyecto de saneamiento del sistema de pensiones y prestaciones contingentes**, que en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales en la modalidad A: Apoyo a Reformas Estructurales**, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Escorza 900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales se apoyarán las reformas estructurales de "LA UNIVERSIDAD" para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el **Proyecto de**

saneamiento del sistema de pensiones y prestaciones contingentes que se adjunta al presente como Anexo Único, en lo sucesivo el "Proyecto", el cual de conformidad con los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales en la modalidad A: Apoyo a Reformas Estructurales fue aprobado por "LA SEP".

**Segunda.-** En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" durante el ejercicio fiscal 2012, proporcionará apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad de \$6,104,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Las partes acuerdan que en caso de que "LA SEP", no esté en posibilidad de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para "LA SEP".

**Tercera.-** "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

a).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "Proyecto", ajustándose a lo previsto en los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales en la modalidad A: Apoyo a Reformas Estructurales, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

b).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del "Proyecto", en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012;

c).- Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice el órgano de control interno de "LA UNIVERSIDAD", la información relacionada con el "Proyecto" y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

d).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

e).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP" la información que permita la fiscalización de acciones en el Régimen de Pensiones y Jubilaciones, consistente en lo siguiente:

- Como parte del estudio en la Norma de Información Financiera (NIF) D-3 (Beneficios a los empleados), entregar la nota técnica con la que se realizaron las valuaciones actuariales;
- Los estados financieros en los que se revele contablemente los pasivos de los fondos de pensiones y jubilaciones de "LA UNIVERSIDAD", y
- Las notas a los estados financieros con la descripción del tipo de plan de pensiones, jubilaciones y demás obligaciones laborales de "LA UNIVERSIDAD".

**Cuarta.-** Para la coordinación, seguimiento, y cumplimiento del objeto de este convenio, las partes acuerdan designar como responsables: "LA SEP" a la Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria, y "LA UNIVERSIDAD" a su Rector.

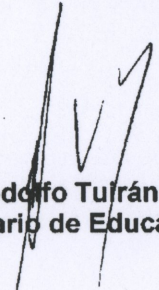
**Quinta.-** El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2012**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

**Sexta.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

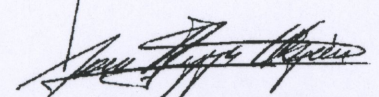
**Séptima.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **08 de mayo de 2012**.

Por: "LA SEP"



**Dr. Rodolfo Tufrán Gutiérrez**  
Subsecretario de Educación Superior



**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Directora General de Educación  
Superior Universitaria

Por: "LA UNIVERSIDAD"



**M. C. Jesús Enrique Sañez Sáenz**  
Rector

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, BAJO EL MARCO DEL "FONDO PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE)"

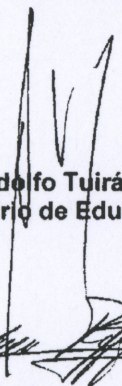
Nombre del proyecto
Proyecto de saneamiento del sistema de pensiones y prestaciones contingentes

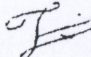
Objetivo general
Disminuir el flujo de egresos a cargo de la institución para el pago de pensiones y prestaciones contingentes y por ende el déficit actuarial.

Los objetivos, metas y acciones con sus correspondientes conceptos para el logro del objetivo general descrito, de acuerdo a las cantidades asignadas, se realizarán en términos del proyecto que fue presentado bajo el marco del "Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE)".	
Costo total del proyecto:	\$6,104,000.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 08 de mayo de 2012.

Por: "LA SEP"

  
Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Superior

  
Dra. Sonia Reynaga Obregón  
Directora General de Educación Superior Universitaria

Por: "LA UNIVERSIDAD"

  
M. C. Jesús Enrique Sánchez Sáenz  
Rector

ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2012, PARA APOYAR LAS REFORMAS ESTRUCTURALES DE "LA UNIVERSIDAD" PARA ABATIR PASIVOS CONTINGENTES DERIVADOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.